



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

SEÑOR PROVEEDOR

S _____ / _____ D

REF: LICITACION PRIVADA N°273/2019

ADQ. DE MEDICAMENTOS

Me dirijo a Ud., a efectos de solicitarle preferente atención a lo siguiente:

El pliego se envía **sin cargo**, para ser impreso en su totalidad, ello obedece a que su cotización debe ser enviada por duplicado

El cuerpo Original se armará respetando el siguiente orden:

- a) **Fotocopia de Número de Proveedor**
- b) **Oferta**
- c) **Sellado de Ley (\$ 1 por foja).**
- d) **Documento de Garantía.**
- e) **Contrato Social y Poder del firmante.**

Atentamente.

**SUBSECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS
DIRECCION DE INSUMOS BIOMEDICOS
NEUQUEN, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

GLADYS BEATRIZ ROMERO
Directora Insumos Biomedicos
SUBSECRETARIA DE SALUD
PROVINCIA DE NEUQUEN



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

NEUQUEN 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019

SEÑOR PROVEEDOR
PRESENTE.-

REF: EXPTE.N° 8600-007848/2019
LICITACION PRIVADA N°273/2019

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de invitarle a participar del llamado a LICITACION PRIVADA N°273/2019- SISTEMA SAFIPRO, relacionado con la adquisición de MEDICAMENTOS con destino a los distintos Servicios Asistenciales dependientes de esta Subsecretaría de Salud, cuya apertura se llevará a cabo el día **13 de Septiembre del 2019 a las 11:00 horas**, en la Subsecretaria de Salud -Dirección General de Compras - Antártida Argentina y Colón -Edificio 3 -Tercer Piso - Of. 02 Neuquén Capital, donde se entregarán los Pliegos.-

A la espera de contar con vuestra grata presencia, lo saluda a Usted muy atentamente.

GLADYS BEATRIZ ROMERO
Directora Insumos Biomedicos
SUBSECRETARIA DE SALUD
PROVINCIA DE NEUQUEN

SUBSECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS
DIRECCION DE INSUMOS BIOMEDICOS



PEDIDO DE PRESUPUESTO

| |
|----------------------|
| Apertura: 13-09-2019 |
| Hora: 11:00 |

Expediente 2019-8600-007848/0

Licitación Privada - Nivel 1 Nro. 273

Lugar Apertura de Sobres: DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES

Presentacion de Ofertas: DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES

Domicilio en: (Antartida Argentina 1245) - Neuquen

Sírvase cotizar por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentación de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones).

Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.

Saludo a Ud. muy atentamente.

| Re | Cant | Sol | Per | Item | Per | Cant | Precio | Precio |
|----|--------|-----|-----|---|-----|------|----------|--------|
| | | | Sol | | Ofr | Ofr | Unitario | Total |
| 1 | 360 | | | MEDICAMENTO; Frasco ampolla de 10ml conteniendo INSULINA CORRIENTE HUMANA 100UI/ml. Marca Ofrecida: | | | \$ | \$ |
| 2 | 2500 | | | MEDICAMENTO; Frasco ampolla de 10ml conteniendo INSULINA NPH HUMANA de 100 UI/ml Marca Ofrecida: | | | \$ | \$ |
| 3 | 200000 | | | MEDICAMENTO; Comprimido conteniendo METFORMINA 850mg. de ACCION SOSTENIDA Marca Ofrecida: | | | \$ | \$ |
| 4 | 400 | | | MEDICAMENTO; Jeringa prellenada de 3ml, tipo lapicera, conteniendo INSULINA ASPARTATO 100 UI Marca Ofrecida: | | | \$ | \$ |
| 5 | 80 | | | MEDICAMENTO; Lapicera prellenada de 3mL conteniendo INSULINA DETEMIR 100 U/mL Marca Ofrecida: | | | \$ | \$ |
| 6 | 180 | | | MEDICAMENTO; Lapicera prellenada conteniendo INSULINA GLARGINA 3,6378 mg/ml, equivalentes a 100 UI/ml Marca Ofrecida: | | | \$ | \$ |

Total Cotizado:

Cantidad de Renglones a Cotizar: 6

Mantenimiento de oferta: 60 días

Forma de Pago: Treinta días fecha factura



Plazo de Entrega: 7 días *S/ documento N° 24/*

Cronograma de Entregas

| | Cant Sol | Plazo de Entrega | Dependencia |
|---|----------|------------------|----------------------------|
| 1 | 360 | 7 | DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL |
| 2 | 2500 | 7 | DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL |
| 3 | 200000 | 7 | DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL |
| 4 | 400 | 7 | DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL |
| 5 | 80 | 7 | DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL |
| 6 | 180 | 7 | DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL |

Firma

Referencias:

Re (N° de Renglón) Cant Sol (Cantidad Solicitada) Per Sol (Cantidad de Periodos Solicitados)
 Cant ofr (Cantidad Ofertada) Per Ofr (Cantidad de Periodos Ofertados)



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

Dirección Provincial de Administración
Dirección General de Contrataciones
Dirección de Insumos Básicos Hospitalarios

EXPTTE N° 8600-007848/2019
APERTURA: 13/09/2019
Hoja N° 1

GLADYS BEATRIZ ROMERO
Directora Insumos Biomédicos
SUBSECRETARÍA DE SALUD
PROVINCIA DE NEUQUÉN

LICITACION PRIVADA N° 273
HORA: 11:00

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

1º) El presente llamado a **LICITACION PRIVADA por Sistema SAFIPRO** tiene por objeto la adquisición de **MEDICAMENTOS** con destino a los distintos Servicios Asistenciales, dependientes de esta Subsecretaría de Salud.-

2º) Las ofertas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras de la Subsecretaría de Salud, calle Antartida Argentina y Colón (CAM) – Edificio 3 – Nivel 3, de la ciudad de Neuquén Capital, el **día 13 de Septiembre de 2019 a las 11:00 horas**

3º) Las propuestas serán presentadas en original y duplicado, en sobre cerrado con membrete o logotipo en el que consignará:

- a) Organismo Contratante y Domicilio.
- b) Número de **LICITACION** y Expediente.
- c) Fecha y Hora de Apertura.

4º) Las ofertas serán en moneda corriente de circulación Nacional (PESOS) **CON IVA INCLUIDO** debiendo ser escritas a máquina o en forma clara y legible que permite su interpretación, y cada hoja será firmada por el proponente.

5º) Las ofertas deberán venir sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la firma y sello del proponente. Cada hoja original deberá ser sellada con el estampillado que determine el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia UN PESO (\$ 1,00) por Foja (Ley Impositiva 3092/18).-

6º) La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá estar sellada y firmada en todas sus fojas por el oferente y el anverso en caso de tener intervención por el oferente o quienes tengan uso legal de la firma. Para ello se deberá agregar el poder correspondiente que así lo acredite. Su incumplimiento será causal de rechazo de la propuesta.

7º) Serán considerados oferentes excluidos los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente según su contrato social.

8º) Además, deberán acompañar -debidamente firmado- al Pliego General de Cláusulas y Condiciones Particulares - **DOCUMENTO DE GARANTIA A LA VISTA Y A FAVOR DEL ESTADO PROVINCIAL POR EL 10% DEL TOTAL MAYOR DE LA OFERTA**, el incumplimiento de la presente será causal de rechazo de la propuesta.-

9º) Inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia de Neuquén, será obligatoriedad de los proveedores presentar el Certificado que acredite su inclusión conteniendo la siguiente leyenda "Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición n° 073/2004" bajo pena de tenerlo por **DESISTIDO** en caso de no regularizar dicha situación antes de la pre adjudicación. Aquellos oferentes que den cumplimiento al Decreto N° 2178 de fecha 12 de Noviembre del 2010, deberán adjuntar la respectiva acreditación "Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén".-

"A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia del Neuquén Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "producto neuquino" y de "calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificadoros, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere".-



EXPTE N° 8600-007848/2019
APERTURA:13/09/2019
Hoja N° 2

GLADYS BEATRIZ ROMERO
Directora Insumos Biomédicos
SUBSECRETARÍA DE SALUD
PROVINCIA DE NEUQUÉN

LICITACION PRIVADA N°273
HORA:11:00

CLAUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

10º) A fin de verificar el Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a la Resolución N° 035/14 D.P.R. Art. 3º *"Los Organismos correspondientes al Estado Provincial...podrán consultar, emitir y validar a través del Sistema de Integrabilidad el Certificado correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR"* y de acuerdo al Decreto N°1394/2014 Artículo 2º *"...el requisito obligatorio de los oferentes de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, de acuerdo a lo normado por el Decreto 1394/14 y la Resolución 35/14 DPR, será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o sector encargado de las contrataciones dentro de los 2 días hábiles de celebrado el acto de apertura, mediante el sistema de integrabilidad correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR en marco de la Resolución 572/00, que podrá ser presentado (vigente) por el oferente a modo de dar por verificada su situación impositiva. La falta de regularización de las inconsistencias que se detectasen en dicha verificación en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el artículo 71º inciso 1) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 Reglamento de Contrataciones (ejecución del documento de garantía), lo cual no obsta la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89º del mismo plexo legal. En caso de que la situación impositiva sea verificada por el sistema SAFIPRO al momento del acta de apertura, en caso de detectarse inconsistencias y la notificación del emplazamiento para su regularización se curse en el mismo acto, el plazo otorgado computara a partir del día hábil siguiente a la misma.*

11º) – Oferentes Excluidos: No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

- a) Los que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Los inhabilitados declarados por autoridad competente.
- c) Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.
- d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las firmas totalmente integradas por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial alguno de sus integrantes sea director, socio administrador, apoderado o gerente.
- e) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de directorio que estén inhabilitados o posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
- f) Los adjudicatarios, ex – adjudicatarios, concesionarios o ex – concesionarios de la provincia del Neuquén o cualquier ente público, que en forma individual o como componentes de sociedades, estén en juicio contra la provincia del Neuquén, hayan sido demandados judicialmente por la provincia del Neuquén por incumplimiento de compromisos pactados o se haya dispuesto la rescisión culposa del vínculo contractual.
- g) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.
- h) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente según corresponda.
- i) Las personas físicas que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 2333).
- j) Los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente según contrato social.

Los oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilitaciones señaladas anteriormente. Esta exigencia se extiende a los directivos de las sociedades oferentes. La omisión de presentación de esta Declaración Jurada implicará el rechazo de la oferta.



EXPTE N° 8600-007848/2019
APERTURA:13/09/2019
Hoja N°3

GLADYS BEATRIZ ROMERO
Directora Insumos Biomedicos
SUBSECRETARIA DE SALUD
PROVINCIA DE NEUQUEN

LICITACION PRIVADA N°273
HORA:11:00

CLAUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 12°)** Por las presentes Cláusulas se les otorgara un plazo de 72 horas hábiles para regularizar aquellos requisitos que esta Subsecretaría de Salud considere subsanables exigidos para el presente acto. Desestimándose todas las ofertas que no den cumplimiento a las mismas. -
- 13°)** Las ofertas de todos los renglones deben indicar las MARCAS ofrecidas y certificado emitido por la ANMAT y/o Subsecretaria de Salud de Neuquen. La comision de preadjudicacion se reserva el derecho de solicitar el certificado actualizado.
- 14°)** De no cotizar sobre el pliego y no especificar diferencias a este, se considerara aceptacion absoluta de las especificaciones descritas en el mismo.
- 15°)** Las ofertas alternativas corresponden a aquellas que difieran en cualquiera de las condiciones del pliego, asi tambien distintas ofertas de un mismo proveedor para un mismo producto.
- 16°)** En los renglones con opción a EQUIVALENCIAS (en cantidad, concentración, etc) la oferta deberá ser clara, de tal forma que NO DE LUGAR A DUDA sobre lo ofertado.
- 17°)** Solo se aceptarán ofertas de farmacias, laboratorios farmacéuticos y droguerías habilitadas para la comercialización de los productos ofertados. Las droguerías con domicilio fuera de la Provincia del Neuquén deberán tener habilitación de la ANMAT para tránsito interjurisdiccional.
- 18°)** Todos los productos al momento de su entrega deberán tener el troquel anulado y un vencimiento no menor a los 12 (doce) meses. Caso contrario deben cotizar en alternativa en el pliego explicando el vencimiento ofrecido y los procedimientos a seguir en caso de ofrecer opción a canje.
- 19°)** Para el MATERIAL QUE DEBE CONSERVARSE EN FRIJO, es requisito indispensable su provisión en las mismas condiciones sin cortar la cadena de frio, aclarando en embalaje o bulto, mediante leyenda clara sobre esta condición.-
- 20°)** Cada producto deberá entregarse con su rótulo de identificación, la composición cualitativa y cuantitativa del mismo, coincidiendo con el prospecto y caja.
- 21°)** Se deberá indicar en los remitos números de Orden de Compra, número de renglón, número de lote, cantidad entregada y fecha de vencimiento.
- 22°)** Con respecto a las presentaciones solicitadas en los renglones se preferirá la especificada en el pliego, pero si ésta no existiera o no fuera la más conveniente en relación precio/calidad, la comisión de preadjudicación podrá adquirir la presentación que mejor convenga a los servicios o la que mejor convenga a los intereses fiscales.
- 23°)** La repartición contratante podrá aumentar o disminuir hasta un 20% la cantidad solicitada por cada renglón.-
- 24°)** Plazo de entrega **INMEDIATO** (siete (7) días de recibida la orden de compra). Se podrá cotizar en alternativa otros plazos de entrega los cuales serán evaluados por la comisión de preadjudicacion.
- 25°)** Se deberá mantener la oferta por un plazo no menor a sesenta (60) días a partir del día siguiente del Acto de Apertura.-En caso de no resolverse las adjudicaciones dentro del plazo establecido se solicitará un nuevo término de mantenimiento. La falta de contestación de los proponentes comportará su desistimiento. (Art. 52° R.C.).



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

Dirección Provincial de Administración
Dirección General de Contrataciones
Dirección de Insumos Básicos Hospitalarios

GLADYS BEATRIZ ROMERO

Directora Insumos Biomédicos
SUBSECRETARÍA DE SALUD
PROVINCIA DE NEUQUÉN

EXPTE N° 8600-007848/2019

APERTURA: 13/09/2019

Hoja N° 4

LICITACION PRIVADA N° 273

HORA: 11:00

CLAUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

26°) La Forma de Pago se estipula en treinta (30) días contándose dicho plazo a partir de la presentación de la FACTURACIÓN conformada en la Subsecretaría de Salud.

Dicha cancelación se efectuará bajo la modalidad de Acreditación en Cuenta a la Vista en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia del Neuquén en cumplimiento a lo establecido por Decreto N° 0367 de fecha 19 de marzo del 2004 y Resolución N° 66 del 12 de Abril/04.

"Proveedor sin cuenta bancaria". (Disposición n° 37/13 C.G.P "Nota: Sr. Proveedor, Usted no ha informado una cuenta bancaria a al vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Decreto n° 0367/04), por ende no podrá percibir cobro alguno hasta tanto no cumpla esta condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia".

27°) La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este pliego, de las disposiciones de la Ley 2141 y su Reglamento de Contrataciones y Pliego General de Condiciones (Art. 16).

28°) Deberá declarar bajo juramento conocer y aceptar todas las disposiciones que rigen el presente llamado, fijando domicilio legal en la Provincia de Neuquén, renunciando a otro fuero que no sea el de nuestra Provincia y someterse a la justicia de la misma.

29°) El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes dará lugar a la aplicación de las penalidades descriptas para cada caso en el artículo 71° del Reglamento de Contrataciones y su modificatoria s/Decreto n° 1927/05 Anexo I.

30°) Al momento de la facturación el proveedor debe considerar la descripción completa según la orden de compra y renglón respectivo. No se aceptarán ticket especificando renglones en forma genérica y/o facturas en iguales condiciones.-

31°) La mercadería deberá ser entregada en el Depósito Central sito en calle Tronador esquina El Bolsón – (8300) Neuquén Capital – LIBRE DE FLETE Y/O ACARREO.

32°) Con la entrega de la mercadería se deberá realizar la factura correspondiente no aceptándose en ningún caso la presentación de facturas por entrega parciales diferentes a las previstas en la presente Contratación. La misma deberá contar con número de Orden de Compra, tipo de Contratación y Número de remitos.

33°) Para los medicamentos NO TRAZABLES a la fecha de la entrega, si los proveedores no fueran fabricantes de los productos cotizados, deberán adjuntar al envío, la documentación fehaciente respaldatoria de origen del eslabón anterior (remito o factura de compra), donde conste números de partida y vencimiento de las especialidades medicinales entregadas que deberán coincidir con las remitidas por el proveedor, a los fines de acreditar la procedencia legítima del laboratorio o establecimiento productor. Así mismo, la Subsecretaría se reserva el derecho de solicitar documentación aún de eslabones anteriores a éste, de considerarlo necesario. Esta documentación quedará en resguardo de la DGA, a disposición de la autoridad sanitaria competente, según lo establecen las Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte de los Medicamentos (ANMAT).

34°) Con la documentación completa de la mercadería entregada y su correspondiente facturación, el proveedor deberá remitir Orden de Compra debidamente sellada, a la Dirección de Liquidación y Control de esta Subsecretaría de Salud, caso contrario no se tramitará el pago de la misma.

35°) Cuando se tratara de mercadería rechazada, el Adjudicatario será intimado a retirar la misma en el término de treinta (30) días, vencido dicho plazo quedara en propiedad del Estado, sin derecho a reclamo alguno y sin cargo, sin perjuicio de sanciones a que dé lugar el incumplimiento del Contrato (Art. 65° del Reglamento de Contrataciones).



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

Dirección Provincial de Administración
Dirección General de Contrataciones
Dirección de Insumos Básicos Hospitalarios

EXPTÉ N° 8600-007848/2019
APERTURA: 13/09/2019
Hoja N° 5

GLADYS BEATRIZ ROMERO
Directora Insumos Biomédicos
SUBSECRETARÍA DE SALUD
PROVINCIA DE NEUQUÉN

LICITACION PRIVADA N°273
HORA: 11:00

36°) Las consultas e informes se realizarán en la Dirección General de Compras (8 a 16 hs) de la Subsecretaría de Salud, sita en calle Antártida Argentina y Colón (CAM) – Edificio 3 – nivel 3, Neuquén Capital. TEL: (0299) 449-5792. – e-mail: insumosbasicoshospitalarios@hotmail.com

**EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS GENERALES O PARTICULARES DARÁ LUGAR
A LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Dirección Provincial de Administración
Dirección General de Contrataciones
Dirección de Insumos Básicos Hospitalarios

EXPTE Nº 8600-007848/2019
APERTURA:13/09/2019
Hoja Nº 6

GLADYS BEATRIZ ROMERO
Directora Insumos Biomédicos
SUBSECRETARÍA DE SALUD
PROVINCIA DE NEUQUÉN

LICITACION PRIVADA Nº273
HORA:11:00

DECLARACION JURADA

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO DOMICILIO LEGAL EN CALLE..... DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN, SOMETIENDONOS A LA JURISDICCIÓN DE LA JUSTICIA ORDINARIA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCIÓN.

QUE DECLARA NO HALLARSE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE COMPRENDIDOS EN NINGUNO DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 11º) (OFERENTES EXCLUÍDOS) DELPLIEGO.

ASIMISMO, QUIÉN SUSCRIBE EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA DECLARA ACEPTAR QUE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD, REALICE LAS COMUNICACIONES QUE DEBAN EFECTUARSE EN EL DESARROLLO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN MEDIANTE EL ENVÍO DE CORREO ELECTRÓNICO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN

NEUQUEN.....de.....de 2019.-